



Poder Ejecutivo
Dirección de Beneficencia y Ayuda Social

Resolución DIBEN C.A. N° 03/1.409/2026

Asunción, 17 de setiembre de 2026

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2026 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GENERADORES ELÉCTRICOS” ID 485.199.-

VISTO:

El pedido presentado por la Dirección de Contrataciones Públicas según Memorándum DCP N.º 200/2026, del 09 de setiembre del 2026, por el que se solicita tratamiento en la siguiente sesión del Consejo de Administración, correspondiente a la *LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2026 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GENERADORES ELÉCTRICOS ID 485.199.-*

CONSIDERANDO:

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 7609 del 31 de diciembre del 2025, “*Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026*” y el Decreto N° 5311/26 que reglamenta a la citada ley.

La Ley N° 7021 de “*De Suministro y Contrataciones Públicas*” y el Decreto N° 2264/24, que reglamenta a la citada ley.

El Informe de Evaluación de fecha 09 de setiembre del 2026, elaborado por el Comité de Evaluación, que entre otras cosas menciona: *POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios rectores de Economía, Eficacia y Eficiencia establecidos en el Art. 4º Inc. “c” de la Ley N° 7021/22, que reza “el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos”. El Comité de Evaluación de Ofertas, Sugiere y Recomienda:*

ADJUDICAR, a la firma VIS S.R.L. con RUC 80023115-5, la licitación de MCN N° 04/2026 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GENERADORES ELÉCTRICOS ID 485.199, el Lote N° 1 por un monto mínimo de Gs. 34.500.000 (guaraníes treinta y cuatro millones quinientos mil) y un monto máximo de Gs. 69.000.000 (guaraníes sesenta y nueve millones) el Lote N° 2 por un monto mínimo de Gs. 23.000.000 (guaraníes veintitrés millones) y un monto máximo de Gs. 46.000.000 (guaraníes cuarenta y seis millones).-

Que, el artículo 11 de la Carta Orgánica de la DIBEN, estatuye “*Son deberes y atribuciones del Consejo: a) Cumplir y hacer cumplir esta Ley, las demás pertinentes y los reglamentos de la Entidad*”; g) *Aprobar la contratación de servicios, asistencia técnica, en los casos requeridos*”.

La promulgación del “Decreto N° 63 de fecha 17 de agosto del 2023, por el cual se le designa al Señor Félix Fernando Ortellado Zorrilla” como Director General de la Dirección Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN) y Confirmado en el cargo conforme al Decreto N° 6693/2026.



Félix Fernando Ortellado Z.
Presidente del Consejo de
Administración y Director General



Poder Ejecutivo
Dirección de Beneficencia y Ayuda Social

Resolución DIBEN C.A. N° 03/1.409/2026

Asunción, 17 de setiembre de 2026

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2026 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GENERADORES ELÉCTRICOS” ID 485.199.-

Que, la Dirección de Asesoría Legal, según el Dictamen DAL N° 234/2026, ha expedido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

Con el parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
R E S U E L V E:**

Artículo 1°. APROBAR, el Informe de Evaluación de fecha 09 de setiembre del 2026.-

Artículo 2°. ADJUDICAR, a la firma VIS S.R.L. con RUC 80023115-5 la licitación de MCN N° 04/2026 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GENERADORES ELÉCTRICOS” ID 485.199, el Lote N° 1 por un monto mínimo de Gs. 34.500.000 (guaraníes treinta y cuatro millones quinientos mil) y un monto máximo de Gs. 69.000.000 (guaraníes sesenta y nueve millones) el Lote N° 2 por un monto mínimo de Gs. 23.000.000 (guaraníes veintitrés millones) y un monto máximo de Gs. 46.000.000 (guaraníes cuarenta y seis millones).

Artículo 3°. AUTORIZAR, a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los pagos emergentes en el marco de la citada licitación.

Artículo 4°. DESIGNAR, Administrador de Contratos a la Econ. María de Fátima Monges.

Artículo 5°. COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Dr. Félix Fernando Ortellado Zorrilla
Presidente del Consejo de Administración
y Director General